

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros, a los jefes, oficiales y suboficiales de dicho Instituto y tenientes de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con E. Servando Ramos Fernández y termina con D. José Belón López, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

P. D.
FORCAT

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Servando Ramos Fernández, de los Colegios del Instituto, con la efectividad de 27 de julio último.

A tenientes coroneles

D. José Meseguer Marín, ayudante de campo del inspector general de Carabineros, con efectividad de 21 de julio último.

D. Gregorio del Saz Roca, de la Comandancia de Navarra, con la de 27 de igual mes.

D. Leopoldo Jaso Paz, de la Inspección general del Instituto, con la de 28 del mismo.

D. Eloy Mavilla Lafarga, de la Sección del Instituto en la Subsecretaría de este Ministerio, con la de 31 del mismo.

A comandantes

D. José María Fernández, de la Comandancia de Coruña, con la efectividad de 21 de julio último.

D. Santiago Cerezo Pancorbo, de la de Tarragona, con la de 27 del mismo.

D. Emilio Alvarez Holguín, disponible voluntario en la tercera división orgánica y afecto a la Comandancia de Valencia, con la de 28 del mismo.

D. Santiago Lanza Pérez, de la Comandancia de Alicante, con la de 31 del mismo.

A capitanes

D. Gustavo de Nieva Gallardo, de la Comandancia de Lérida, con la efectividad de 6 de julio último.

D. Francisco Martínez Roselló, de la de Baleares, con la de 21 del mismo.

D. Juan Mariano Blázquez, de la de Vizcaya, con la de 27 del mismo.

D. Enrique Santos Martín, de la de Badajoz, con la de 28 del mismo.

D. Rafael Pérez Valls, de la de Almería, con la de 31 del mismo.

A tenientes

D. Cristóbal Sánchez Ocaña, de la Comandancia de Valencia, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. José Aragón Delgado, de la de Huelva, con la misma efectividad.

Ingreso

D. Rodrigo Gayet Gurbals, del regimiento Infantería núm. 34, con la misma efectividad.

A tenientes

D. Gabino del Diego Delgado, de la Comandancia de Cádiz, con la misma efectividad.

D. Nicolás Nogueiras Nogueiras, de la de Coruña, con la misma efectividad.

Ingreso

D. Miguel Moreno García, del batallón Cazadores de Africa núm. 6, con la misma efectividad.

A tenientes

D. José Domínguez Cruella, de la Comandancia de Almería, con la misma efectividad.

D. Carmelo Pérez López, de la de Orense, con la misma efectividad.

Ingreso

D. Pedro Alvarez Cortinas, del regimiento Infantería núm. 12, con la misma efectividad.

A alféreces

D. Pedro Borrego Sabariego, suboficial de la Comandancia de Navarra, con la misma efectividad.

D. Juan García Jorge, suboficial de la de Almería, con la misma efectividad.

D. Antonio Palazón Turpin, suboficial de la de Alicante, con la misma efectividad.

D. Carmelo Manerri Herrero, suboficial de la de Albarracín, con la misma efectividad.

D. Gregorio de la Varga González, suboficial de la Lérida, con la misma efectividad.

D. José Belón López, suboficial de la de Vizcaya, con la misma efectividad.

(De la Gaceta núm. 215).

DESTINOS

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los Comisarios de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCION CIVIL de Guerra, don Julio Sanz Sandoval y D. Enrique Pujol Bargallo, con destino en las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la octava y sexta divisiones orgánicas, respectivamente, pasen a ocupar los destinos en las oficinas de la Inspección de Intervención de la primera Inspección general del Ejército, el primero, y a las oficinas de la Intervención de los servicios de Guerra de la cuarta división orgánica, el segundo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.
FORCAT

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores Interventor Central de Guerra, Inspector de los servicios de Intervención de la primera Inspección general del Ejército y Generales de la cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas.

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA, interventor de los servicios de Artillería, Ingenieros y Sanidad de la séptima división orgánica, D. Luis Gómez Lafuente, solicitando se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano a que hace referencia la orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 5 del actual (D. O. de Guerra núm. 157) en Oporto (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo tener presente lo prevenido en los artículos 47 y 64 de la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. de Guerra núm. 101), como igualmente a las que hace referencia la orden circular de 9 de septiembre de 1931 (D. O. de Guerra núm. 205).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
FORCAY

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor General de la séptima división orgánica.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el brigada D. Juan Masiá Castillo y termina con el guardia segundo José Mendoza González.

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
CARLOS ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Castellón D. Juan Masiá Castillo, para Alicante.

Sargento de la Comandancia de Oviñón Manuel Núñez Valbuena, para San Martín de Valderaduey (Zamora).

Guardia primero de la Comandancia de Madrid Vicente Vegas Marín, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Madrid Fermín Illana de Pablos, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Gerona Amadeo Juncá Faig, para Gerona.

Guardia primero de la Comandancia de Coruña Manuel Conde Río, para Santiago (Coruña).

Guardia primero de la Comandancia de Coruña Manuel Escutia Domingo, para Coruña.

Guardia primero de la Comandancia de Huesca Mariano de Gracia Expósito, para Sabiñana (Huesca).

Guardia primero de la Comandancia de Huesca Francisco Oliván Estaún, para Jaca (Huesca).

Guardia primero de la Comandancia de Avila Eduardo García Perrino, para Fontiveros (Avila).

Guardia primero de la Comandancia de Navarra Miguel Arbeloa Azcona, para Andosilla (Navarra).

Guardia primero de la Comandancia Guipúzcoa Santiago Angulo Antuñano, para Azcoitia (Guipúzcoa).

Guardia primero de la Comandancia de Murcia Antonio Bustos Rojas, para Archena (Murcia).

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz Nicolás Coda Ramet, para Gaucín (Málaga).

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba Emilio Luque Vallejo, para Málaga.

Guardia primero de la Comandancia de Guadalupe Generoso Díaz Durque, para Guadalupe.

Guardia primero de la Comandancia de Teruel Manuel Antón Gazarán, para Teruel.

Guardia primero de la Comandancia de Ormaiztegui Leonardo Araujo Nabea, para Villava de los Infantes (Ormaiztegui).

Guardia primero de la primera Comandancia del 2.º Tercio D. José López Civil, para Puebla de los Infantes (Sevilla).

Guardia primero de la primera Comandancia del 2.º Tercio Antonio Márquez González, para Pílas (Sevilla).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares Cristóbal Martínez Tur, para Ibiza (Baleares).

Guardia segundo de la Comandancia de Barcelona Vicente Salas Tovas, para Calella (Barcelona).

Guardia segundo de la Comandancia de Badajoz Casto Monsáñez Marín, para Madrid.

Guardia segundo de la Comandancia de Cáceres Rufino Pérez González, para Cáceres.

Guardia segundo de la Comandancia de Murcia Juan Soler Miralles, para Caravaca (Murcia).

Guardia segundo de la Comandancia de Cádiz José Mendoza González, para Cádiz.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ese Instituto, con destino en la octava Compañía de la Comandancia de Segovia, D. Damián Chicharro Vega, quede en situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), con residencia en esta capital, y quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos al primer Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
CARLOS ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex capitán de la Guardia Civil D. Felipe Pascual Palomo, en solicitud de nueva revisión del fallo del Tribunal de honor por el que fué separado del servicio, confirmado también por fallo del Tribunal Supremo de 7 de noviembre último, y cuya instancia dirigió al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Constituyente, que por acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros fué cursada a este Departamento para la procedente resolución.

Este Ministerio, conforme con el dictamen de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del mencionado ex capitán, por carecer de derecho a lo que solicita, ajustándose a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 16 de abril de 1932 (D. O. núm. 91), que concede el recurso de revisión por una sola vez y durante un plazo de treinta días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
CARLOS ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex alférez de la Guardia Civil D. José Paula Méndez, en solicitud de una nueva revisión del fallo del Tribunal de honor por el que fué separado del servicio, confirmado también por fallo del Tribunal Supremo de 10 de enero último, y cuya instancia dirigió al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Constituyentes, que por acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros fué cursada a este Departamento para la procedente resolución.

Este Ministerio, conforme con el dictamen de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del mencionado ex alférez, por carecer de derecho a lo que solicita, ajustándose a lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 16 de abril de 1932 (D. O. núm. 91), que concede el recurso de revisión por una sola vez y durante un plazo de treinta días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1933.

P. D.,
CARLOS ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 215).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en Madrid el día 19 de mayo el inspector

médico de segunda, en situación de segunda reserva, D. Félix Echevarría Uguina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Virgilio Cabanellas Torres, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, pase a continuar sus servicios a la de Oviedo, para los servicios locales de Gijón, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede en la misma situación y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 16, para fines de documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Francisco Albiac Franc, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, para la Compañía de Asalto de Oviedo, cause baja para fines de documentación en el Centro de Movilización y Reserva núm. 7, y alta en el de Oviedo núm. 16.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Manuel Alemany Rodríguez, destinado en el segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), por desempeñar el cargo de médico interno numerario de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor Central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de medicina D. Francisco Pérez Rodríguez, de los servicios sanitarios de Marruecos, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), por desempeñar en propiedad el cargo de practicante en medicina y cirugía en el Hospital civil de Montoro, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR, D. Enrique Moya Casals, con destino en la Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), pase a la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado a prestar sus servicios a la Intervención Delegada de la Dirección general de Marruecos y Colonias en las Fuerzas Jabilanas de la Región Oriental (Melilla), por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 2 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERIA, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Thomas Romero y termina con D. Manuel de la Fuente Castelló, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de ocho de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas, y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Manuel Thomas Romero, del segundo regimiento de Artillería ligera, continuando en el mando del mismo.

A teniente coronel

D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

A comandante

D. Gerardo Gómez Palacios, disponible en la primera división y alumno de la Escuela Superior de Guerra.

A capitán

D. Manuel de la Fuente Castelló, de la Agrupación de Ceuta.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Tinaut del Castillo y termina con D. José García Acebal, por ser los primeros de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A comandante médico

D. Vicente Tinaut del Castillo, del regimiento de Infantería núm. 7, con la antigüedad de 7 de julio último.

D. Julián Urgen Bueno, del Hospital Militar de Pamplona, con la antigüedad de 8 de julio último.

A capitán médico

D. Calixto Ruiz-Zorrilla Enríquez, de "Al servicio del Protectorado", con la antigüedad de 7 de julio último.

D. Juan Martínez Martínez, de "Al servicio del Protectorado", con la antigüedad de 8 de julio último.

D. José García Acebal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, con la antigüedad de 30 de julio último.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITA-

RES, que figuran en la siguiente relación, que principia con don Carlos Paredes de Castro, y termina con D. Francisco Cea Lafuente, por ser los más antiguos en las respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A archivero tercero

D. Carlos Paredes de Castro, de la Circunscripción Oriental, con la antigüedad de 19 de julio de 1933.

A oficial primero

D. Juan Montardit Rebolé, de la décima brigada de Infantería, con la antigüedad de 19 de julio de 1933.

D. Alfredo Buiza Martos, de la séptima división orgánica, con la antigüedad de 27 de julio de 1933.

D. Justo Peral Manso, de la tercera Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 29 de julio de 1933.

A oficial tercero

D. Juan González Aguilar, de la Oficina Mixta Hispano-Francesa, con la antigüedad de 19 de julio de 1933.

D. Vicente Marchante Climent, de la Caja de Recluta núm. 23, con la antigüedad de 24 de julio de 1933.

D. José Martín de Vidales Piera, del Estado Mayor Central, con la antigüedad de 27 de julio de 1933.

D. Francisco Cea Lafuente, del Estado Mayor Central, con la antigüedad de 29 de julio de 1933.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo de capitán a los dos tenientes de INTENDENCIA que figuran a continuación, por tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos de su escala, asignándoles la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Sanz Hens, del Depósito de recambio de Esija, con antigüedad de 16 de julio último.

D. Luis Ruiz Hernández, del taller de Reparación de Artillería, con la antigüedad de 20 de julio último.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Por este ministerio se ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los tenientes auditores de tercera D. José Luis Navarrete Taleiro, D. Ramón Taix Planas y D. Antonio López Fando Rodríguez, que tienen su destino, respectivamente, en la Auditoria de la segunda división, Fiscalía de Marruecos y Auditoría de la séptima división, por existir las correspondientes vacantes en el empleo que se les confiere, estar habilitados para su desempeño y, figurar a la cabeza de su escala, estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el mismo la antigüedad de 21 de julio último y continuar prestando sus servicios en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero del regimiento Infantería Carros de combate número 1, D. José Travieso Puig, solicitando la separación del Ejército por conveniencias particulares, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición, causando baja por fin de presente mes, y pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. José Velasco Escasí, del Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, y en la actualidad siguiendo el curso de Psiquiatría, dispuesto por orden circular de 17 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 221) en esta capital, pase destinado al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, continuando en el mencionado curso en las mismas condiciones, hasta la terminación del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de junio próximo pasado (D. O. núm. 146), por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero de INGENIEROS, D. Rufino Calleja Calleja, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, pase destinado al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el Parque divisionario núm. 6, D. Pablo Vellido Monje, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" para la primera división, con residencia en Aceuchal (Badajoz), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la quinta y sexta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-fajador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Francisco Jiménez Flores, destinado en la Agrupación de Artillería de Ceuta, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Sevilla, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-fajador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Manuel Castilla Navarro, destinado en el regimiento de Caballería nú-

mero 8, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Zufre (Huelva), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Emilio Romero Lorenzo, destinado en el regimiento Cazadores de Caballería número 2, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Masegoso (Albacete), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último. (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Alejandro Torrijo González, destinado en el regimiento de Artillería ligera número 10, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Siétano (Huesca), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se autorice al comandante de INTENDENCIA, con destino en la Pagaduría Militar de esa división, D. Juan Barranco Rodríguez, para que pueda disfrutar las vacaciones de verano en Bayona y Hendaya (Francia), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27

de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se autorice al comandante de INTENDENCIA D. Manuel López Acedo y Cadal, con destino en la primera Comandancia de Tropas, para que pueda disfrutar las vacaciones de verano en Lisboa, Oporto, Coimbra y Braganza (Portugal), teniendo presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico del CUERPO DE SANIDAD MILITAR D. Juan Romeu Cuallado, destinado en la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la tercera división, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 157) en Marsella, Lyon y París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en las Fuerzas Aéreas de Africa (Aerodromo de Tetuán), D. Carlos Westendorp de la Cruz, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 157) en Francia y Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del CUERPO DE SANIDAD MILITAR D. Fabián Luengo García, destinado en la Clínica Cívico-Militar de Salamanca, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano a que se refiere la orden circular de 7 del actual (D. O. número 157) en Figuera de Pox (Portugal), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del CUERPO DE SANIDAD MILITAR D. Luis Torres Marty, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Intendencia, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Pont Romeu y Biarritz (Francia), según orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 157) con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA, con destino en el regimiento Cazadores número 2 D. José de la Lastra Mexias, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar la licencia de verano en Biarritz (Francia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera división orgánica y de la división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo preceptuado en la orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 144)

convocando oposiciones para cubrir las plazas de subdirectores de Música Militares, que los músicos de primera clase que lo han solicitado y que tienen derecho a actuar en dichas oposiciones, son los que se relacionan a continuación, debiendo éstos presentarse al Tribunal examinador de esta capital, en los días y horas que a cada grupo se le señala, en el Cuartel de la Montaña, ocupado por el regimiento de Zapadores Minadores. Asimismo se ha resuelto que las autoridades militares den cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de diciembre último (D. O. núm. uno de este año), en cuanto a las dietas de los concursantes que acudan a realizar los ejercicios de oposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, primero de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera

Primer grupo.—Habrà de presentarse al Tribunal a las diez horas del día 2 de octubre próximo.

- D. José Gallardo Fernández, del regimiento Infantería núm. 4.
- D. Vicente Amposta Tárraga, del regimiento Infantería núm. 7.
- D. Ricardo Jordán Quiroga, del regimiento Infantería núm. 8.
- D. Santiago Ramos Castro, del regimiento Infantería núm. 9.
- D. Manuel Dávila Silva, del regimiento Infantería núm. 10.
- D. Pompeyo Martínez Maestro, del regimiento Infantería núm. 11.
- D. Luis Rodríguez Puga, del regimiento Infantería núm. 12.
- D. Joaquín Barreda Verdugo, del regimiento Infantería núm. 17.
- D. Enrique Chipell Fernández, del regimiento Infantería núm. 18.
- D. José Laguarda Gracia, del regimiento Infantería núm. 19.
- D. Ramón Lezaún Urtazun, del regimiento Infantería núm. 20.
- D. Restituto Espinosa Canales, del regimiento Infantería núm. 21.
- D. Angel Mozota Expósito, del regimiento Infantería núm. 22.
- D. Mamerto Gordovil Garay, del regimiento Infantería núm. 23.
- D. Jacinto Varea Rubio, del regimiento Infantería núm. 24.
- D. José Marcos Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 25.
- D. José Bosch López, del regimiento Infantería núm. 27.
- D. Francisco Pérez Manchado, del regimiento Infantería núm. 36.

Segundo grupo.—Habrà de presentarse al Tribunal a las diez horas del día 17 de octubre próximo.

- D. Salvador Calatayud Patón, del regimiento Infantería núm. 4.
- D. Mariano Gorbi Ruiz, del regimiento Infantería núm. 7.
- D. Ricardo Salgueiro Calveras, del regimiento Infantería núm. 8.

D. Francisco García Casquet, del regimiento Infantería núm. 11.

D. José Espinosa Paz, del regimiento Infantería núm. 17.

D. Leonardo Piñana Calavera, del regimiento Infantería núm. 18.

D. Manuel Martínez Ferrández, del regimiento Infantería núm. 22.

D. Francisco Hernández Feliú, del regimiento Infantería núm. 27.

D. Magín Vives Carbonell, del regimiento Infantería núm. 28.

D. Francisco Sierra Espluges, del regimiento Infantería núm. 29.

D. Julián Moreno Sánchez, del regimiento Infantería núm. 31.

D. Valentín Sanjosé Valencia, del regimiento Infantería núm. 32.

D. Andrés Egea Gutiérrez, del regimiento Infantería núm. 34.

D. José García Menéndez, del regimiento Infantería núm. 36.

D. Francisco Gómez Torres, del batallón de Montaña núm. 3.

D. Félix Paris Pérez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Francisco Escartí Castañer, del Tercio.

Tercer grupo.—Habrà de presentarse al Tribunal a las diez horas del día 2 de noviembre próximo.

- D. José González Lugo, del regimiento Infantería núm. 7.
 - D. Ramón Díaz Lavaratete, del regimiento Infantería núm. 11.
 - D. José Castañer Hidalgo, del regimiento Infantería núm. 17.
 - D. Jaime Moragues Roig, del regimiento Infantería núm. 28.
 - D. José Escrig Moya, del regimiento Infantería núm. 29.
 - D. Siro Juárez Ferrero, del regimiento Infantería núm. 35.
 - D. Domingo Año Martínez, del regimiento Infantería núm. 36.
 - D. Francisco González Ferrera, del regimiento Infantería núm. 37.
 - D. Tomás Escudero Navarro, del batallón Montaña núm. 2.
 - D. Constantino Gimeno Puchalt, del batallón Montaña núm. 3.
 - D. Mariano Báguena Lusilla, del batallón Montaña núm. 7.
 - D. Antonio Miranda Campillo, del regimiento de Zapadores Minadores.
 - D. Julio Rubio García Tenorio, del regimiento Zapadores Minadores.
 - D. Manuel Fernández Carroza, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.
 - D. Nicanor Hidalgo Velasco, de la Academia de Artillería e Ingenieros.
 - D. Benito Muñoz Marín, del Tercio.
 - D. José García Albániz, de la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Oriental (Melilla).
- Madrid, 1 de agosto de 1933.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división participando haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 13 de junio último, y con residencia en esa plaza, al capitán médico del

CUERPO DE SANIDAD MILITAR, con destino en el regimiento de Infantería número 37, D. José Escobar Delmas, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 9 de junio de 1916 (C. L. núm. 117), este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, conforme a las instrucciones aprobadas en las órdenes de 5 de junio de 1905 y 31 de mayo de 1930 (C. L. núms. 101 y 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telegrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

- Escalón ligero de la primera división, una de capitán.
- Penitenciaría Militar de Pamplona, una de teniente coronel (mando).
- Fuerte de San Marcos (Guipúzcoa), una de capitán.
- Regimiento núm. 3, una de subalterno.
- Regimiento núm. 9, una de subalterno.
- Regimiento núm. 10, una de comandante y dos de capitán.
- Regimiento núm. 11, una de subalterno.
- Regimiento núm. 14, dos de subalterno.
- Regimiento núm. 15, una de comandante.
- Regimiento núm. 16, una de teniente coronel (elección).
- Regimiento núm. 19, una de teniente coronel (elección) y dos de subalterno.
- Regimiento núm. 20, una de capitán y dos de subalterno.
- Regimiento núm. 21, una de subalterno.
- Regimiento núm. 25, una de subalterno.
- Regimiento núm. 29, una de subalterno.

Regimiento núm. 34, una de subalterno.
 Regimiento núm. 35, una de subalterno.
 Regimiento núm. 36, una de subalterno.
 Regimiento núm. 37, dos de subalterno.
 Regimiento núm. 38, una de teniente coronel (elección).
 Regimiento Carros núm. 1, una de subalterno.
 Regimiento Carros núm. 2, una de capitán y otra de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 2, ocho de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 3, dos de capitán y dos de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 4, una de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 5, una de capitán y cinco de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 6, dos de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 7, dos de subalterno.
 Batallón Montaña núm. 8, una de subalterno.
 Batallón Ametralladoras núm. 1, una de capitán.
 Batallón Ametralladoras núm. 4, dos de subalterno.
 Batallón Ciclista, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa número 1, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa número 2, dos de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa número 3, una de capitán y otra de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa número 6, una de subalterno.
 Batallón Cazadores Africa número 8, una de subalterno.
 Centro Movilización y Reserva número 6, una de subalterno.
 Caja recluta núm. 13, una de comandante.
 Caja recluta núm. 33, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 34, dos de capitán.
 Caja recluta núm. 47, una de comandante.
 Caja recluta núm. 48, una de capitán.
 Caja recluta núm. 52, una de comandante.
 Caja recluta núm. 54, una de capitán.
 Caja recluta núm. 55, una de teniente coronel y otra de capitán.
 Caja recluta núm. 56, una de capitán.

Directores de música

Regimiento Infantería núm. 15.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 4, una de subalterno.
 Regimiento Cazadores núm. 5, una de subalterno.
 Regimiento Cazadores núm. 6, una de teniente coronel (elección) y una de subalterno.
 Regimiento Cazadores núm. 7, una de coronel (mando).

Regimiento Cazadores núm. 8, una de subalterno.
 Sección de Contabilidad y Asuntos varios de la segunda división orgánica, una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 4, una de comandante.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 10, una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una de capitán.
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, tres de subalterno.
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de comandante y dos de subalterno.
 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, tres de subalterno.
 Compañía de Destinos Melilla-Rif, una de subalterno.
 Deberán solicitarlas en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).
 Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 22 en los regimientos del Arma, en 13 en el Grupo de autometralladoras-cañones y Depósito Central de Remonta, y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija.
 Segundo Grupo de la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, una de profesor primero de Equitación Militar.

Artillería

Primer regimiento ligero, una de teniente.
 Tercer regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.
 Quinto regimiento ligero, una de teniente.
 Sexto regimiento ligero, una de comandante y una de capitán.
 Octavo regimiento ligero, tres de teniente.
 Décimo regimiento ligero, una de teniente coronel (elección), una de capitán y tres de teniente.
 Once regimiento ligero, una de capitán.
 Doce regimiento ligero, una de teniente.
 Trece regimiento ligero, una de teniente.
 Catorce regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y una de teniente.
 Quince regimiento ligero, una de comandante y dos de capitán.
 Dieciséis regimiento ligero, una de teniente.
 Segundo regimiento de Montaña, una de teniente.
 Segundo regimiento pesado, una de coronel (mando), una de comandante, seis de capitán y seis de teniente.
 Cuarto regimiento pesado, dos de comandante, cuatro de capitán y una de teniente.
 Regimiento a caballo, una de teniente.
 Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante.

Regimiento de Costa núm. 2, una de coronel (mando) ocho de capitán.
 Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante, cuatro de capitán y una de teniente.
 Regimiento de Costa núm. 4, ocho de capitán y dos de teniente.
 Grupo Mixto núm. 1, tres de capitán.
 Grupo Mixto núm. 2, tres de capitán.
 Grupo Mixto núm. 3, dos de capitán.
 Grupo contra aeronaves núm. 2, una de teniente.
 Grupo de Información núm. 3, dos de teniente.
 Agrupación de Ceuta, una de capitán y una de teniente.
 Sección de Contabilidad de la segunda división, una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de capitán.
 Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una de capitán.
 Comandancia Militar de Baleares (Sección de Movilización), una de capitán (Mahón).
 Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización.—Tenerife), una de capitán.
 Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización.—Las Palmas), una de capitán.
 Comandancia Militar de Canarias (Sección de Contabilidad.—Tenerife), una de capitán.
 Parque de Ejército núm. 1, una de capitán.
 Escuela de Automovilismo del Ejército (Segunda Sección.—Segovia), una de capitán.

Ingenieros

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, una de teniente coronel.
 Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división, una de teniente.
 Jefatura de los Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, una de teniente coronel.
 Jefatura de los Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una de comandante.
 Jefatura de las Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de comandante.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de capitán.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de comandante y una de teniente.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de teniente.
 Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una de comandante y una de teniente.
 Batallón de Pontoneros, una de teniente.
 Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de capitán.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante y una de capitán.

Grupo Automovilista de Africa, una de comandante y una de capitán.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de capitán.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de comandante y una de capitán.

Intendencia

Segunda Inspección de Intendencia, una de teniente coronel (elección).

Taller de Precisión de Artillería, una de teniente.

Depósito de Recría y Doma de Esija, una de teniente.

Pagaduría Militar de la séptima división, una de capitán.

Servicios de Ingenieros de la octava división, una de capitán.

Comandancia Militar de Baleares (para Movilización.—Mahón), una de capitán.

Pagaduría Militar de Canarias, una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (para Movilización.—Tenerife), una de capitán.

Tercera Comandancia de Intendencia (primer Grupo), dos de comandante y una de capitán.

Servicios de Intendencia de Toledo (en comisión), una de teniente.

Aviación

Plana Mayor de los Servicios de Cuatro Vientos, una de capitán.

Escuela de Tiro y Bombardeo de Los Alcázares, una de comandante.

Escuadra núm. 1 (Getafe), tres de teniente.

Escuadra núm. 1 (León), dos de teniente.

Escuadra núm. 2 (Sevilla), dos de comandante, una de capitán y tres de teniente.

Escuadra núm. 3 (Logroño), dos de teniente.

Grupo de Hidros núm. 6, una de capitán observador.

Fuerzas Aéreas de Africa, una de comandante.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

Nota.—Las vacantes de auditor de brigada y teniente auditor de primera podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados, si así corresponde, en plaza de superior categoría.

Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento Infantería núm. 7, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 37, una de capitán médico.

Regimiento Infantería núm. 39, una de capitán médico.

Batallón Montaña núm. 1, una de capitán médico.

Batallón Montaña núm. 4, una de capitán médico.

Batallón Montaña núm. 5, una de capitán médico.

Batallón Montaña núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento Artillería a pie número 2, una de capitán médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar (segundo Grupo), tres de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo), tres de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (segundo Grupo), una de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo.—Sección Hipomóvil), dos de teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo.—Sección Hipomóvil), seis de teniente médico.

Hospital Militar de Burgos, una de comandante médico (radiólogo).

Hospital Militar de Pamplona, una de comandante médico.

Clinica Militar de Oviedo, una de comandante médico.

Hospital Militar de Mahón, una de capitán médico.

Necesidades y contingencias del servicio de Melilla, una de teniente médico.

Hospital Militar del Rif, una de capitán médico (radiólogo).

Necesidades y contingencias del servicio en el Rif, una de teniente médico.

Laboratorio de Análisis de Larache, una de comandante médico, (bacteriólogo).

Batallón Cazadores Africa número 4, una de teniente médico.

Agrupación de Artillería de Melilla, una de teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, una de capitán médico.

Servicio de Aviación en Larache, una de capitán médico.

Tercio, tres de capitán médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una de teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, dos de teniente médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la quinta división, una de farmacéutico mayor (jefe).

Sanidad Militar (Veterinaria)

Ministerio de la Guerra, una de veterinario mayor (elección).

Regimiento Artillería Montaña nú-

mero 2, una de veterinario primero. Enfermería de ganado de Ceuta, una de veterinario mayor.

Enfermería de ganado del Rif, dos de veterinario primero y tres de segundo.

Enfermería de ganado de Larache, una de veterinario primero.

Enfermería de ganado de Xauen, una de veterinario primero.

Enfermería de ganado de Bab-Tazza, una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Dar Drius, una de veterinario primero.

Enfermería de ganado de Nador, una de veterinario primero.

Enfermería de ganado de Targuist, una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Tensaman, una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Ketama, una de veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Alcázarquivir, una de veterinario primero.

Cuerpo de Oficinas Militares

Vacantes de archiveros

Primera Inspección general del Ejército, una de segundo. (E.)

Vacantes de oficiales

Ministerio de la Guerra, una. (E.) Tercera Inspección general del Ejército, una. (E.)

Primera división orgánica, cuatro. Segunda división orgánica, tres.

Tercera división orgánica, una. Sexta división orgánica, dos.

Séptima división orgánica, una. Octava división orgánica, una.

Archivo general Militar, siete. Octava, 10 y 11 brigadas de Infantería, una en cada una.

Tercera brigada de Caballería, una. 13, 15 y Tenerife, Centros de Movilización, una en cada uno.

5, 30, 32, 33, 49, 52 y 59 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditorías de Guerra de la sexta división orgánica y de Canarias, una en cada una.

Comandancia Militar de Canarias, dos.

Comandancia Militar de Segovia, una.

Africa

Circunscripción Oriental, una. (E.)

Vacantes de escribientes

Ministerio de la Guerra, 18. (E.) Archivo general Militar, 14.

Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, una. (E.)

Administración de la Imprenta y Talleres, dos. (E.)

Primera Inspección general del Ejército, tres. (E.)

Primera división orgánica, 13. Segunda división orgánica, 10.

Tercera división orgánica, siete. Cuarta división orgánica, cinco.

Quinta división orgánica, 10. Sexta división orgánica, nueve.

Séptima división orgánica, 10. Octava división orgánica, 10.

División de Caballería, tres.

Octava y 12 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera y segunda brigadas de Montaña, una en cada una.

Primera y séptima brigadas de Artillería, una en cada una.

1, 2, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 14, Mahón y Las Palmas, Centros de Movilización, una en cada uno.

1, 2, 7, 11, 15, 16, 19, 21, 23, 33, 33, 34, 35, 40, 43, 50, 56, 59 y 60 Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la octava división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Fiscalía de Guerra de Canarias, una.

Jefaturas de Veterinaria de la segunda y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Comandancia Militar de Cádiz, una.

Comandancia Militar de Cartagena, tres.

Comandancia Militar de El Ferrol, dos.

Comandancia Militar de Baleares, cuatro.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, seis.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Escuela Superior de Guerra, una.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.

Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de Campaña), una.

Africa

Auditoría de Guerra del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Territorio del Rif, una. (E.)

Territorio de Larache, una. (E.)

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y Cuerpos políticos-militares declarados a extinguir para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y órdenes de 26 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. núms. 229 y 32) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo las que se anuncian en los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para las cuales son anunciadas, si-

no por los de todas las demás inferiores del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les correspondan de la categoría señalada, o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso, o, en su defecto, y siguiendo igual procedimiento en orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en último término, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el artículo cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. núm. 32), ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Ministerio de la Guerra (Subsecretaría y Secciones), una.

Parque divisionario núm. 2), una.

Parque divisionario núm. 5, dos.

Parque divisionario núm. 7, tres.

Parque divisionario núm. 8, cinco.

Jefatura de Servicios de Ingenieros en la plaza marítima de Ferrol, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería, cinco.

Escuela Automovilista del Ejército, una.

Circunscripción Oriental (Territorio del Rif), dos.

Auxiliares de oficinas y de almacenes de Artillería

Parque divisionario núm. 1, una de Oficinas y una de Almacenes.

Parque divisionario núm. 2, una de Oficinas.

Parque divisionario núm. 5, una de Oficinas y una de Almacenes.

Parque divisionario núm. 6, dos de Oficinas.

Parque divisionario núm. 7, dos de Almacenes.

Regimiento Artillería Costa, núm. 2, una de Oficinas.

Comisión de Industrias civiles de la cuarta división, una de Oficinas.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de Almacenes.

Taller de Precisión, una de Almacenes.

Laboratorio del Ejército, una de Almacenes.

Escuela de Automovilismo del Ejército, una de Almacenes.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de Oficinas y una de Almacenes.

Zona Oriental, una de Almacenes y otra de Oficinas.

Auxiliares de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros

Tercera Inspección General del Ejército, una.

Jefatura de Tropas y Servicios de In-

genieros y Comandancia de Obrás y Fortificación de la segunda división (Sevilla), una.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división (Valladolid), tres.

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división (La Coruña), dos.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de El Ferrol, tres Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Subsecretaría (Para la Ordenación de Pagos), cinco.

Establecimiento Central de Intendencia, dos.

Primera Inspección de Intendencia, dos.

Segunda Inspección de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección de Intendencia, dos.

Pagaduría Militar de Madrid, dos.

Intendencia de la segunda división, tres.

Pagaduría Militar de Sevilla, una.

Intendencia de la cuarta división, dos.

Transportes de Barcelona, una.

Intendencia de la quinta división, seis.

Transportes de Zaragoza, una.

Intendencia de la sexta división, dos.

Transportes de Bilbao, una.

Pagaduría Militar de Burgos, tres.

Transportes de Burgos, una.

Depósito de San Sebastián, una.

Intendencia de la séptima división, dos.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Transportes de Valladolid, dos.

Intendencia de la octava división, tres.

Pagaduría Militar de La Coruña, dos.

Transportes de La Coruña, dos.

Intendencia de Tenerife, cuatro.

Pagaduría Militar de Tenerife, una.

Hospital de Las Palmas, una.

Hospital de Melilla, una.

Servicio de Posiciones del Rif, dos.

Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar a extinguir

Oficinas de Intervención de la segunda división orgánica, una.

Oficinas de Intervención de la tercera división orgánica, una.

Servicios de Intervención de la plaza de Bilbao, una.

Oficinas de Intervención de la octava división, una.

Primera Inspección de Intervención, una.

Segunda Inspección de Intervención, una.

Tercera Inspección de Intervención, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo A (Maestros de Fábrica)

Parque de Ejército núm. 4, una de oficio maquinista electricista.

Parque de Ejército núm. 5, dos de oficio maquinista electricista.

Agrupación de Artillería de la Zona Oriental, una de oficio maquinista electricista.

Sección de Artillería de Campaña de la Escuela Central de Tiro, una de oficio preparador de productos químicos.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo B (Maestros de taller)

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 2 (Barcelona), dos.

Regimiento de Artillería de Costa, núm. 4, una de oficio armero.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo C (Maestros armeros)

Regimiento de Infantería núm. 37, una.

Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo D (Ajustadores herreros cerrajeros)

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 3, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección. Grupo E (Ajustadores carpinteros cerrajeros)

Regimiento de Artillería pesada número 4, una.

Parque divisionario de Artillería número 7, una.

Segunda Sección.—Tercera Subsección. Grupos A, B y C (Ayudantes de Obras. Celadores de Obras y Ayudantes de Taller)

Comandancia de Obras de la plaza marítima de El Ferrol, una de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Obras de la plaza marítima de Mahón, una de ayudante de Obras y una de celador de Obras.

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica, una de ayudante de Taller (Mecánico electricista) (La Coruña).

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de ayudante de Taller (Mecánico electricista) (Tenerife).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de Taller (Montador de automóviles).

Maestranza y Parque de Ingenieros, dos de ayudante de Taller (Uno de la especialidad de la madera y uno de la del hierro).

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de Taller (Aparatista o electricista).

Batallón de Zapadores Minadores número 4, una de ayudante de Taller.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, una de ayudante de Taller.

Batallón de Zapadores Minadores número 7, una de ayudante de Taller.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de ayudante de Taller.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de celador de Obras.

Grupo Automovilista de Africa, una de ayudante de Taller (Especialidad automóviles).

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo A (Practicantes de Medicina)

Clínica Militar de Algeciras, una.

Segunda Sección.—Cuarta Subsección. Grupo C (Practicantes de Farmacia)

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de Canarias, una.

Segunda Sección.—Quinta Subsección. Grupo A (Picadores Militares)

Regimiento Infantería núm. 11, una.

Regimiento Infantería núm. 19, una.

Regimiento Infantería núm. 37, una.

Regimiento Infantería núm. 39, una.

Depósito central de Remonta, cinco.

Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, una.

Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo A (Silleros guarnicioneros basteros)

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 15, dos.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, dos.

Parque divisionario de Artillería número 6, una.

Batallón Zapadores Minadores número 5, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección. Grupo B (Obreros filiados de Artillería)

Parque de Ejército núm. 4, cuatro de mecánico conductor automovilista.

Regimiento Infantería Carros Combate núm. 1, una de carpintero.

Regimiento de Artillería pesada número 4, una de tornero.

Parque divisionario núm. 8, una de mecánico conductor automovilista y y otra de pintor.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de armero, una de artificiero y una de carpintero.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una de armero, una de artificiero, una de guarnicionero, una de gasista electricista y una de mecánico conductor automovilista.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una de gasista electricista.

Parque de Ejército núm. 7, cinco de carpintero y tres de mecánico conductor automovilista.

Nota.—Estas vacantes, que son aumento transitorio de plantilla, podrán ser solicitadas por los individuos de dicha especialidad, siendo preferidos aquéllos que habiendo cesado al servicio del Consorcio, se encuentren disponibles o colocados forzosos, circunstancia que deben hacer constar en sus papeletas.

Tercera Sección.—Segunda Subsección. Grupo A (Maestros herradores-forjadores)

Regimiento Caballería núm. 7, una.

Regimiento Caballería núm. 6, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una.

Escuela de Equitación Militar, una.

Regimiento Artillería ligera número 8, una.

Regimiento Caballería núm. 9, una.

Quinta Sección

Subsecretaría del Ministerio, una de conserje.

Intendencia de la segunda división, una de conserje.

Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de subdirectores de Música y músicos de primera, segunda y tercera que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De subdirectores

Regimiento número 11.
Regimiento número 15.
Regimiento número 22.
Regimiento número 37.
Regimiento número 39.
Batallón Montaña número 2.
Batallón Montaña número 3.
Batallón Montaña número 6.
Batallón Montaña número 7.
Tercio.

De músicos de primera

Regimiento número 2, una de clarinete.
Regimiento número 9, una de clarinete.
Regimiento número 14, una de bombardino.
Regimiento número 30, una de clarinete.
Regimiento número 34, una de bajo.
Academia Artillería, una de clarinete.

Agrupación Zona Occidental, una de fliscorno.

De músicos de segunda

Regimiento número 16, una de requinto o de clarinete.
Regimiento número 19, una de trompeta.
Regimiento número 26, una de requinto.
Batallón Montaña número 5, una de bajo.

De músicos de tercera

Regimiento número 12, una de flauta y otra de trompa.
Regimiento número 14, una de trompa, una de bajo y una de caja.
Regimiento número 15, una de requinto.
Regimiento número 22, una de oboe.
Regimiento número 29, una de trombón.
Regimiento número 38, una de flauta.
Regimiento número 39, una de trompeta.
Batallón Montaña número 5, una de flauta.
Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. núms. 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación la relación de las vacantes del Cuerpo de Suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento núm. 3, una de subteniente.
Regimiento núm. 25, una de subteniente.
Regimiento núm. 26, una de sargento primero.
Regimiento núm. 37, una de brigada.
Batallón Montaña núm. 4, una de subayudante.
Batallón Africa núm. 2, una de subayudante.
Batallón Africa núm. 8, una de brigada.
Caja recluta núm. 19, una de subayudante.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 4, una de subayudante.
Regimiento Cazadores núm. 6, una de subteniente.

Regimiento Cazadores núm. 9, una de subayudante.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1, siete de sargento primero.
Idem núm. 2, una de sargento primero.
Idem núm. 3, una de brigada y tres de sargento primero.
Idem núm. 4, tres de sargento primero.
Idem núm. 5, dos de brigada y cuatro de sargento primero.
Idem núm. 6, cuatro de sargento primero.
Idem núm. 7, tres de sargento primero.
Idem núm. 8, una de subayudante y tres de sargento primero.
Idem núm. 9.—Una de sargento primero.
Idem núm. 10, diez de sargento primero.
Idem núm. 11, tres de sargento primero.
Idem núm. 12, dos de subayudante y cinco de sargento primero.
Idem núm. 13, nueve de sargento primero.
Idem núm. 14, seis de sargento primero.
Idem núm. 15, una de brigada y cinco de sargento primero.
Idem núm. 16, dos de brigada y seis de sargento primero.
Regimiento de Montaña núm. 1, dos de brigada y cuatro de sargento primero.
Regimiento de Montaña núm. 2, dos de brigada y siete de sargento primero.
Regimiento a caballo, una de brigada y una de sargento primero.
Grupo de Información núm. 2, tres de sargento primero.
Regimiento pesado núm. 1, una de subayudante, una de brigada y tres de sargento primero.
Idem núm. 2, diez de sargento primero.
Idem núm. 3, una de brigada y dos de sargento primero.
Idem núm. 4, una de sargento primero.
Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de sargento primero.
Parque divisionario núm. 3, una de subayudante y una de sargento primero.
Idem núm. 5, una de sargento primero.
Grupo mixto núm. 1, una de brigada.
Grupo mixto núm. 2, dos de subayudante.
Grupo mixto núm. 3, una de brigada.
Regimiento Costa núm. 2, una de subteniente, dos de subayudante y dieciséis de sargento primero.
Idem núm. 3, una de brigada y ocho de sargento primero.
Idem núm. 4, tres de sargento primero.
Brigada de la segunda división, una de subayudante.
Brigada de la octava división, una de sargento primero.
Agrupación de Melilla, cinco de sargento primero.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de sargento primero.

Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores, una de subteniente.
Regimiento de Transmisiones, una de subteniente y dos de subayudante.
Regimiento de Aerostación, una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores número 2, una de subteniente.
Idem núm. 3, una de subayudante.
Idem núm. 4, una de subayudante.
Idem núm. 5, dos de subayudante.
Idem núm. 6, dos de subayudante.
Idem núm. 8, una de subayudante.
Batallón de Pontoneros, dos de subayudante.
Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigada Montaña, dos de subayudante.
Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de subayudante.
Idem núm. 2 (Menorca), una de subayudante.
Idem núm. 3 (Tenerife), una de subayudante.
Idem núm. 4 (Gran Canaria), dos de subayudante.
Academia de Artillería e Ingenieros, una de subteniente y una de subayudante.
Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona), una de subayudante.

Intendencia

Primera Comandancia, segundo Grupo (Sevilla), una de subayudante.
Comandancia de Tropas de Ceuta, una de subayudante.

Sanidad Militar

Primera Comandancia de Sanidad, primer Grupo, una de sargento primero.
Primera Comandancia de Sanidad, cuarto Grupo, una de brigada y una de sargento primero.
Grupo de Sanidad de la Circunscripción Oriental, una de subayudante.
Compañía de Sanidad de Canarias, una de brigada.
Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Regimiento núm. 2, una.
Regimiento núm. 8, una.

Regimiento núm. 18, una.
Regimiento núm. 20, una.
Regimiento núm. 22, una.
Regimiento núm. 35, dos.
Batallón Montaña núm. 1, una.
Batallón Montaña núm. 5, una.
Batallón Cazadores Africa núm. 8, una.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 5, una.
Regimiento Cazadores núm. 8, una.
Regimiento Cazadores número 10, una.
Depósito Central de Remonta, una.

Artillería

Regimiento ligero núm. 5, una.
Regimiento ligero núm. 8, una.
Regimiento ligero núm. 10, una.
Regimiento ligero núm. 11, dos.
Regimiento ligero núm. 12, una.
Regimiento ligero núm. 13, tres.
Regimiento ligero núm. 15, una.
Regimiento ligero núm. 16, una.
Regimiento Montaña núm. 1, una.
Regimiento montaña núm. 2, cuatro.
Regimiento a caballo, una.
Regimiento pesado núm. 2, una.
Regimiento pesado núm. 3, una.
Columna de municiones a lomo de la segunda brigada de Montaña, una.

De cornetas

Grupo Mixto núm. 1, una.
Regimiento de Costa núm. 4, una.

Ingenieros

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de la especialidad de Zapadores.
Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de la especialidad de Zapadores.

Sanidad Militar

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, una.
Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad, una.
Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Comandancia Militar de 13 del actual, en el que manifiesta que el capitán de INFANTERÍA D. José Palmer Moll, de reemplazo por enfermo en Mahón, se encuentra curado y en condiciones de prestar servicio, según se comprueba por la copia del certificado de reconocimiento facultativo acompañado, este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial vuelva a activo, quedando disponible en dicha plaza, en las condiciones que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5), a partir del día 3 del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Amador Aranda Villar, en situación de supernumerario sin sueldo en Melilla, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo con residencia en dicha plaza, quedando en situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5) hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras de INGENIEROS, en el Parque central de Automóviles, para la adquisición de bicicletas, anunciada por orden circular de 16 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 113), este Ministerio ha resuelto se eleve a definitiva la adjudicación provisional propuesta por la citada Comisión, adjudicándose las ochenta y siete bicicletas a D. Domingo Alvarez León, por un importe total de 16.500 pesetas. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto hacer extensiva al Establecimiento de Cria Caballar y

Remonta del Protectorado, la orden circular de 23 de mayo último (D. O. número 125), en que se ordena la amortización de las plazas del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Caballería, asignadas en las plantillas actuales a los Depósitos de Recría y Doma, debiendo cubrirse con clases remontistas las vacantes que se produzcan en la Yeguada, Depósito de Recría y servicios de sementales del mencionado Establecimiento, a medida que cause baja en el mismo el personal del Cuerpo de Suboficiales y clases de tropa de los escalafones generales del Arma de Caballería, actualmente destinados en aquellos servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos existen en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De coronel

Primera Inspección general del Ejército, una (E).

De comandante

Segunda división orgánica, una.
NOTA. La vacante anunciada del empleo de comandante podrán ocuparla los capitanes de Estado Mayor, disponibles forzosos o colocados en destinos forzosos que voluntariamente lo soliciten, haciéndose la adjudicación por orden de antigüedad entre los peticionarios, y desempeñándola el designado interin no exista algún comandante que con carácter voluntario desee ocuparla.
Madrid, 3 de agosto de 1933.—Azaña.

SECCION CARTOGRAFICA

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en la Segunda Sección, primera Subsección, Grupo A (Topógrafos), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo, 20 de octubre de 1931, órdenes de 26 de septiembre de 1932

y 6 de febrero último (D. O. números 229 y 32) y artículo tercero del reglamento de 3 del mes de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), que regula la provisión de destinos del citado personal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, una de dibujante.
Comisión Militar de Enlace, tres de dibujante.

Sección Topográfica de la segunda división orgánica, una de dibujante.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—Azaña.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Tomás Parras Galán y termina con Manuel Pérez Navarro, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera, séptima y octava divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Oficiales de complemento

D. Tomás Parras Galán, del regimiento Cazadores Caballería núm. 8. Carta de pago núm. 881, expedida el 28 agosto 1930, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Tomás Parras Galán, del regimiento Cazadores Caballería núm. 8. Carta de pago núm. 229, expedida el 10 septiembre 1930, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Oficiales terceros de complemento del Cuerpo Jurídico Militar

D. Antonio Vázquez Sánchez, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 801-A, expedida el 30 julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Vázquez Sánchez, del regimiento Infantería núm. 4. Carta de pago núm. 817-A, expedida el 29 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en la circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Simón Senis Senis, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.449, expedida el 26 agosto 1932, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Palmi Sancho, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 538, expedida el día 7 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 70,31 pesetas.

Vidal García Herrero, de la Caja recluta número 46. Carta de pago número 63, expedida el 2 septiembre 1932, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Ingresos hechos indebidamente sin haber conseguido la finalidad a que fueron destinados

Eduardo Vilarnovo Blanco, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago número 435, expedida el día 27 febrero 1928, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 790 pesetas.

Eduardo Vilarnovo Blanco, de la Caja recluta núm. 50. Carta de pago número 755, expedida el 28 febrero 1928, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 135 pesetas.

Comprendido en la circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Manuel Pérez Navarro, de la Caja recluta núm. 60. Carta de pago núm. 404, expedida el 18 julio 1928, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Madrid, 1 agosto de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Vicent Montes Villaseca y termina con Angel Lapuente Garay, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada,

la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Vicente Montes Villaseca, del reemplazo 1929, alistado en Madrid, en la Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 2.702, expedida el 20 de junio de 1933 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Salvador Auban Bou, del reemplazo 1929, alistado en Valencia, en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 1562, expedida el 28 de febrero de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Muñoz Gurrea, del reemplazo 1925, alistado en Catarroja (Valencia), en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 610, expedida el 15 de julio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Antonio Lafuente Aznar, del reemplazo 1932, alistado en Valencia, en la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 393, expedida el 8 de marzo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

Antonio Méndez Campoy, del reemplazo 1929, alistado en Barcelona, en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 1264, expedida el 9 de febrero de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Jaime Roca Ribó, del reemplazo 1931, alistado en Barcelona, en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 3286, expedida el 20 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

Jaime Roca Ribó, del reemplazo 1931, alistado en Barcelona, en la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 6355, expedida el 30 de julio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 328,13 pesetas.

Alberto Antuñedo Larrosa, del reemplazo 1929, alistado en Bilbao, en la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 540, expedida el 17 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Angel Lapuente Garay, del reemplazo 1929, alistado en Vitoria (Alava), en la Caja recluta núm. 41. Carta de pago núm. 115, expedida el 10 de febrero de 1929 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 1 de agosto de 1933.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto conceder autorización para disfrutar las vacaciones de fin de curso actual en San Juan de Luz (Francia), al alférez-alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. José Luis Sánchez Huerta, debiendo observar el interesado lo que sobre el particular determinan las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez-alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Waldino Leiros Freire, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), por este Ministerio se ha

resuelto concederle autorización para disfrutar en Francia y Portugal las próximas vacaciones de fin de curso, debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.
HISTORIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

Ministerio de la Guerra

Número e pliego del día. 0,25

Número e pliego atrasado. 0,50

Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	10,75
Al Diario Oficial...	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa...	17,00
Al Diario Oficial...	17,00
A la Colección Legislativa...	2,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en enero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los pagos fijados.

Los pagos se harán por anticipado; en anuncios y remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una publicación que hayan dejado de recibir dentro de suscripciones, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de artículos como de pliegos de Colección Legislativa debe señalarse siempre, a más del número que corresponden, el número que cada artículo tiene correlativo; el DIARIO OFICIAL en la cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de esto indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contratan o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.